

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se allegó memorial el día 5 de abril de 2021. El abogado de la parte demandante aparece en SIRNA con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica jglopez@conocimientolegal.com A Despacho.

Medellín, 12 de abril de 2021

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce de abril de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------------|---|
| Interlocutorio | 646 |
| Proceso | VERBAL SUMARIO (PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA) |
| Demandante | ISMELDA LÓPEZ HERNÁNDEZ |
| Demandado | HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO JOSÉ VÁSQUEZ GAVIRIA |
| Radicado | 05001 40 03 007 2018 01305 00 |
| Temas y subtemas | RECONOCE PERSONERÍA, NO PROCEDE ADICIÓN DE LA SENTENCIA, ORDENA ELABORAR OFICIO |

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería al abogado JUAN GUILLERMO LÓPEZ PINEDA portador de la tarjeta profesional n° 214.353 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la demandante conforme al poder conferido.

Igualmente, conforme a lo indicado en el poder allegado, se entiende vigente el poder otorgado con anterioridad a la abogada ZULLY TATIANA ZULUAGA MARÍN., por lo cual se pone de presente a los apoderados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del CGP que no podrán actuar simultáneamente.

Ahora, con respecto a la adición de la sentencia solicitada, la misma no es procedente, según lo establecido en el artículo 287 del CGP, ya que la solicitud no fue formulada dentro del término de ejecutoria de la sentencia. Igualmente, se pone de presente que el Código de Procedimiento Civil fue derogado por la Ley 1564 del 2012 o Código General del Proceso.

No obstante, teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas, advierte el Despacho que no se ha elaborado el oficio dirigido a la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín, informándole lo resuelto en la sentencia; por lo tanto, se ordena que por la secretaría sea elaborado y enviado al correo electrónico del apoderado de la parte interesada, a fin de que proceda con su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fadb7acfb32d586a3056c6834fb1cb2990fad33d11fc99290278b1a036baff8**
Documento generado en 12/04/2021 11:34:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060 (E)** Hoy **13 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario